

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN TLALPAN EN LO SUCESIVO LA “DELEGACIÓN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARICELA CONTRERAS JULIÁN, EN SU CARÁCTER DE JEFA DELEGACIONAL Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO EL “INFODF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO OSCAR MAURICO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “INFODF” que:

I.1. El 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el “INFODF”.

I.2. El 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 3 de octubre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

I.3. El 29 de agosto de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de la que se derivó el cambio de denominación del “INFODF” como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

I.4. De acuerdo con los artículos 63, párrafo primero, y 66, párrafo primero, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo de 2008, el “INFODF” es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por cinco representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.

I.5. El Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, en su carácter de Comisionado Presidente y Representante Legal, cuenta con facultades para representar al “INFODF” en términos de lo

dispuesto por los artículos 72, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 13, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y sus reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 15 de abril de 2011 y 28 de octubre de 2011.

I.6. Que su representante legal, el Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, fue nombrado Comisionado Presidente del “**INFODF**” en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 29 de marzo de 2012, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de abril del mismo año.

I.7. Que entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal están los siguientes:

- I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
- II. Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas;
- III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;
- IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;
- V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos;
- VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho;
- VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible, y
- VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.

I.8. Que en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del “**INFODF**”, de fecha 12 de diciembre de 2012 celebrada en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Pleno del Instituto aprobó mediante Acuerdo **1362/SO/12-12/2012**, la suscripción del presente Convenio con la “**DELEGACIÓN**”.

I.9. Para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45.

I.10. Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.

II. DECLARA LA “DELEGACIÓN”:

II.1. Que es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, con autonomía funcional de acciones de gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, base tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 87, 104, 105 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 y 3 fracción III, 9, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38, 39 fracciones XLIV, XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 2, y 3 fracción III, 120, 121, 122 Bis fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y demás relativos aplicables.

II.2. Que la Titular es Maricela Contreras Julián, quien fue electa Jefa Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, tal y como lo acredita con la Constancia de Mayoría de fecha 5 de julio del 2012, emitida por el Consejo Distrital Cabecera Delegacional en Tlalpan del Instituto Electoral del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto con los artículos 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 39 fracciones XLV y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y que tiene entre otras atribuciones, la de celebrar, otorgar y suscribir Contratos, Convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia.

II.3. Que dentro de las facultades, se encuentra la de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y

demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de sus unidades administrativas que les estén adscritas, de conformidad con el artículo 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

II.4. Que tiene su domicilio legal en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro de Tlalpan, Código Postal 14000, en México Distrito Federal, mismo que señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

III. DECLARAN LAS “PARTES”:

III.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente Convenio Interinstitucional de Colaboración.

III.2 Manifiestan las “PARTES” que están en la mejor disposición de brindarse apoyo mutuo para lograr el objeto del presente Convenio, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La “DELEGACIÓN” y el “INFODF” se comprometen a realizar las acciones establecidas en el “Programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana en la Delegación” de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de cumplir a cabalidad lo estipulado en dicho programa, el cual se anexa y forma parte integral del presente documento.

DE LOS COSTOS.

SEGUNDA. Las “PARTES” convienen y establecen como límites y costos del presente Convenio, los siguientes:

1. El límite de este Convenio de Colaboración, será determinado por la capacidad administrativa, económica y de recursos humanos de ambas “PARTES”.

2. Los costos para el desarrollo de las actividades específicas serán establecidos de común acuerdo entre las “PARTES”;

TERCERA. Las “PARTES” convienen en que los programas, proyectos y acciones que se deriven del presente Convenio de Colaboración, se desarrollarán conforme a la normatividad que regule las actividades de cada Institución, en la medida de su disponibilidad presupuestal y mediante instrumentos específicos cuando así lo acuerden las partes.

DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA.

CUARTA. Queda expresamente pactado que ninguna de las “PARTES” tendrá responsabilidad legal de naturaleza alguna, por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este Convenio, que resulte de manera directa o indirecta, producto de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivado de aspectos administrativos, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las “PARTES”.

DE LA INSTANCIA DE SEGUIMIENTO

QUINTA. Para el cumplimiento del presente Convenio, y para atender todo lo relacionado con el seguimiento al presente convenio, la “DELEGACIÓN” designa como responsable al Lic. Rafael Pérez Hernández, Jefe de la Unidad Departamental de Transparencia y Acceso a la Información y por su parte el “INFODF” designa como responsable al Comisionado Ciudadano Mucio Israel Hernández Guerrero.

DE LA NO ASOCIACIÓN.

SEXTA. Las “PARTES” admiten que las relaciones establecidas en este Convenio no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de colaboración interinstitucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que, para la implementación del programa motivo del presente convenio, contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

DE LAS MODIFICACIONES.

SÉPTIMA. Las “**PARTES**” convienen que podrán hacer modificaciones al presente instrumento siempre y cuando no altere el contenido del Convenio de Colaboración, las cuales serán consensuadas previamente por las partes y deberá formalizarse por escrito. En tal caso, las “**PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, derivados de las modificaciones que se realizaren, tanto a las “**PARTES**” como a terceros.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA. Las “**PARTES**” convienen en que el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, tendrá vigencia indefinida o hasta el cumplimiento de su objeto.

RELACIÓN LABORAL.

NOVENA. Las partes convienen en que el personal aportado por cada uno para el objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o beneficiarios. Aclarando que cada una de las partes que intervienen en este convenio tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DEL DESINTERÉS DEL LUCRO.

DÉCIMA. Las “**PARTES**” manifiestan que las relaciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración, así como, las acciones tendientes a cumplir con el objeto del mismo no tienen fines de lucro.

DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. Por razones justificadas en los términos de este instrumento, “**LAS PARTES**” podrán suspender temporalmente, todo o en parte, el presente Convenio de Colaboración, sin que ello implique su terminación definitiva, dando aviso por escrito a la otra parte, a través de la instancia de seguimiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión mencionada en el párrafo anterior, el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración podrá continuar surtiendo sus efectos legales.

DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA SEGUNDA. Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de quince días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo “LAS PARTES” se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DE LAS CONTROVERSIAS.

DÉCIMA TERCERA. Las “PARTES” convienen que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, serán resueltas de forma conjunta y conciliatoria.

Una vez que fue leído el contenido de este Convenio Interinstitucional de Colaboración por las partes y enteradas de su valor, alcance y efectos legales, lo ratifican y firman por cuadruplicado constante de ocho hojas en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de diciembre del dos mil doce.

POR LA “DELEGACIÓN TLALPAN”



MARICELA CONTRERAS JULIÁN

JEFA DELEGACIONAL

POR EL “INFODF”



OSCAR MAURICIO GUERRA FORD

COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE

TESTIGOS

POR LA "DELEGACIÓN TLALPAN"



FRANCISCO MEDINA PADILLA

DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y
CONCERTACIÓN CIUDADANA

POR EL "INFODF"



MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO

COMISIONADO CIUDADANO



DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
infoDF
SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES
REGISTRO NÚM.
DJ/DN/COI/2013
TITULAR: MTRA. DIANA HEBER PATIÑO
FIRMA: 
7 DE FEBRERO 2013

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL ("INFODF") Y LA DELEGACIÓN TLALPAN, ("DELEGACIÓN") DEBIDAMENTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2012, EL CUAL CONSTA DE OCHO FOJAS ÚTILES.